

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3768/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.260 DE 2015
DEL PLAGUICIDA PANTERA PLUS EN EL
SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE SU ETIQUETA**

Santiago, 15/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **PANTERA PLUS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.345, de fecha 30 de noviembre de 1997, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.572, de fecha 20 de mayo de 2008, autoriza al plaguicida **PANTERA PLUS** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 7.260, con fecha 22 de septiembre de 2015.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.473, de fecha 18 de mayo de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PANTERA PLUS**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 1.855, de fecha 05 de abril de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **PANTERA PLUS**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 7.260, de fecha 22 de septiembre de 2015, autoriza renovación de la autorización y modificación de uso para el plaguicida **PANTERA PLUS**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 907, de fecha 17 de febrero de 2016, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **PANTERA PLUS**.
8. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, con domicilio en Santiago, El Rosal N° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas Gardel, ha solicitado, con fecha 03 de junio de 2016, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Identificación del Producto

- Se cambia el nombre del fabricante de Argentina a **Arysta LifeScience Argentina S.A.**, con dirección en Av. De Los Lagos 6855, Buenos Aires, Argentina.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.260, con fecha 22 de septiembre de 2015, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de mayo de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

PANTERA PLUS MODIF. ETIQUETA	Digital			
PANTERA PLUS ETIQUETA	Digital			

AAP/RT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- VERÓNICA BRAVO DENEGRI - SUBGERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/36775FAF94181A265D8CCCB5159343316DD9640C>